

0763-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con treinta minutos del tres de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido AQUÍ COSTA RICA MANDA en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n.º 0688-DRPP-2025 de las catorce horas con siete minutos del veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se le indicó a la agrupación política que se encontraban pendientes de designación dos delegados territoriales suplentes, cargos que debería designar mediante la celebración de una nueva asamblea.

En oficio OF-ACRM-TEI-230-032025 de fecha veintisiete de marzo del dos mil veinticinco, enviado el mismo día a la cuenta de correo electrónico institucional de este Departamento de Registro de Partidos Políticos, el señor Antonio Robinson Thompson, en su condición de presidente del Comité Ejecutivo Superior del partido ACRM, entre otros aspectos, aportó la papeleta con las designaciones realizadas en la asamblea de marras, indicando que si se había realizado la designación de los delegados territoriales suplentes.

Así las cosas, en fechas veintiocho de marzo y dos de abril del presente año, en atención a las aclaraciones solicitadas por este Departamento, el funcionario encargado de fiscalizar la asamblea cantonal de Dota, celebrada el día diez de marzo del presente año, indicó que en dicha asamblea el partido aportó la papeleta con los nombramientos realizados, no obstante, no conservaba dicho documento, asimismo mencionó que: *“la persona encargada realizó lectura general de la nómina a nombrar en cada puesto, por ser un lugar abierto (soda) con varias personas alrededor y no ser del todo un sitio idóneo, puede ser que se haya indicado que se nombrarían puestos en suplencia y que mi persona no se hubiese percatado; sí se presentó una nómina física, no preciso si en ella venía puestos en suplencia.”*

Con fundamento en lo señalado, en aplicación del principio de participación política, y ante la duda razonable de lo indicado por el delegado encargado de fiscalizar la asamblea de marras, es procedente conocer las designaciones realizadas según consta en la papeleta presentada por el partido político ante estos organismos electorales y que fue presentada ante la asamblea cantonal de que nos ocupa, en la cual los señores Naidelyn María Barrantes Retana, cédula de identidad n.º 305610183 y Miguel Ángel Retana Calderón cédula de identidad n.º 103830764, fueron nombrados como delegados territoriales suplentes.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN DOTA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304880682	JESUS MIGUEL RETANA HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
304470564	ESTEFANNY RETANA HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
103690776	JOSE MARIA RETANA CALDERON	TESORERO PROPIETARIO
104390874	MARIA VIRGINIA HERNANDEZ HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
117470528	ANTONY ZEQUIEL ARIAS MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
305610183	NAIDELYN MARIA BARRANTES RETANA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
111850472	JEISON ENRIQUE NAVARRO GARCIA	FISCAL PROPIETARIO
304890999	JENNIFER DE LOS ANGELES GUTIERREZ VARELA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117470528	ANTONY ZEQUIEL ARIAS MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
304470564	ESTEFANNY RETANA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304880682	JESUS MIGUEL RETANA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
103690776	JOSE MARIA RETANA CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
104390874	MARIA VIRGINIA HERNANDEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
103830764	MIGUEL ANGEL RETANA CALDERON	TERRITORIAL SUPLENTE
305610183	NAIDELYN MARIA BARRANTES RETANA	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado como mínimo la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto de 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.º 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda
Ref., No.: S 03348-2024